

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 5 de Febrero de 1958

Núm 29

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Jefatura de Obras Públicas de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Dionisio González Martínez, vecino de Villar de Mazarife, solicita autorización para cruzar la carretera local de la estación de Valcabado a Combarros, km. 33, Hm. 8, con una tubería de 12 cm. de diámetro, destinada a conducción de aguas para riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Chozas de Abajo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 14 de Enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, Pío Linares.
196 Núm. 116. — 65,65 ptas.

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel Yanútolo y D. Alfonso Torres, vecinos de Villafranca del Bierzo, se ha presentado en esta Jefatura el día nueve del mes de Septiembre de 1957, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de plomo, de doscientas sesenta pertenencias, llamado «Paz», sito en el paraje y términos de Villarrubín y Folgoso de Caurel, Ayuntamientos de Oencia (León) y Folgoso de Caurel (Lugo); hace la designación de las citadas doscientas sesenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la torre de la Iglesia de Villarrubín, Ayuntamiento de Oencia, sita en el paraje del Barrio de la Iglesia; desde el punto de partida a 1.ª estaca, 200

metros Sur 41° Oeste; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 2.600 metros Oeste 41° Norte; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.000 metros Norte 41° Este; de 3.ª a 4.ª estaca se medirán 2.600 metros Este 41° Sur; de 4.ª a punto de partida se medirán 800 metros Sur 41° Oeste, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.677.
León, 9 de Enero de 1958. — Manuel Sobrino. 112

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

DELEGACION ESPECIAL DE LEON

Con fecha 20 de Enero de 1958 el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha resultado lo siguiente:

«Haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General en el Artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de Febrero de 1942, y con el fin de procurar la mejor conservación de la riqueza piscícola, se dispone que para el año 1958 los periodos hábiles para la pesca de salmónidos sean los siguientes:

1.º Para el salmón desde el día 9 de Marzo hasta el 18 de Julio, incluidas ambas fechas.

2.º Para la trucha desde el día 9 de Marzo hasta el 15 de Agosto, ambas fechas inclusive.

3.º En los ríos, arroyos, lagos y lagunas que las Jefaturas Regionales y Delegaciones Especiales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza hayan declarado de alta mon-

taña, la temporada hábil para la pesca de la trucha será la comprendida desde el 16 de Mayo hasta el 30 de Septiembre, ambas fechas inclusive.

4.º Quedan excluidas de esta disposición aquellas aguas sujetas a especiales regímenes de aprovechamientos piscícolas aprobados por esta Dirección General.

5.º Las truchas capturadas en aguas de alta montaña o de régimen especial de aprovechamientos fuera de los periodos hábiles de tipo general establecidos en las cláusulas 1.ª y 2.ª de esta disposición, solamente podrán venderse, o servirse en bares y restaurantes, en término de las provincias en que dichas aguas se encuentren. Cuando la venta se realice en provincia distinta, se considerará efectuada en tiempo de veda, y, por tanto, será sancionada como corresponde.»

Por su parte, esta Jefatura hace saber que en la provincia de León no existen aguas que hayan sido declaradas de alta montaña a los efectos de la pesca, y por consiguiente, en todos los cursos y masas de agua de la provincia, la época hábil para la pesca de la trucha es desde el día 9 de Marzo hasta el 15 de Agosto, ambos inclusive.

Lo que se advierte a los pescadores y público en general, recordándose al propio tiempo la necesidad de proveerse de la oportuna licencia de Pesca, así como del sello de recargo que la habilita para la pesca de truchas.

Se ruega a todos los Agentes de la Autoridad que vigilen con especial cuidado la observancia de cuantas disposiciones están dictadas sobre la materia y muy especialmente la que obliga a devolver a las aguas las truchas que no alcancen una longitud de diecinueve centímetros, y denuncien cuantas infracciones sorprendan, las cuales serán sancionadas con el máximo rigor.

León, 25 de Enero de 1958 — El Ingeniero, Jefe de la Delegación Especial, José Derqui. 507

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1957

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de para mitigar el Paro Obrero.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos.....	4.680.862,91	—	4.680.862,91
5.º	Eventuales y extraordinarios.....	—	—	—
6.º	Contribuciones especiales.....	375.948,29	—	375.948,29
7.º	Derechos y tasas.....	—	—	—
17.º	Reintegros.....	29.975,18	553,59	30.528,77
	TOTALES.....	5.086.786,38	553,59	5.087.339,97
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales.....	2.164,25	—	2.164,25
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	5.067.691,04	—	5.067.691,04
	TOTALES.....	5.069.855,29	—	5.069.855,29

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	16.931,09
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	553,59
CARGO.....	17.484,68
DATA por gastos verificados en el mismo.....	—
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	17.484,68

León, 14 de Abril de 1957.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 7 de Mayo de 1957.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Exema. Diputación.

León, 25 de Mayo de 1957.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Mayo de 1957

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Junta Vecinal de Pionedo, domiciliada en el mismo, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 10 KVA. 13.000 voltios y líneas correspondientes para el servicio eléctrico al pueblo de Pionedo y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Junta Vecinal de Pionedo la construcción del centro de transformación y líneas solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 13 000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «León Industrial» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y así mismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª a la 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 17 de Diciembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogué.
5807 Núm. 82.—231,00 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales

Anuncio y nota extracto

Don Antonio García Álvarez, vecino de Rodrigatos, del Ayuntamiento de Igüña, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo Rodrigatos, a su paso por el paraje denominado «La Solana» en términos de Rodrigatos de las Regueras, Ayuntamiento de Igüña, provincia de León.

Se proyecta derivar las aguas del arroyo Rodrigatos por la margen derecha, frente al desagüe de los lavaderos y tolvas de minas Bienvenida y otras, sitas en dichos términos y conducir las por un canal que las conduce a un juego de balsas que desaguan en el mismo arroyo Rodrigatos.

Se considerará que el tramo que se ocupa con las instalaciones tendrá como máximo una longitud de 200 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BÓLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Igüña o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, núm. 23.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 16 de Enero de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.
260 Núm. 133.—118,15 ptas.

Administración municipal

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1958, que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, se les cita, por medio

del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de Cierre definitivo del Alistamiento, y Clasificación y declaración de Soldados, que habrán de tener lugar, respectivamente, los días 9 y 16 de Febrero del año actual; advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Prado de la Guzpeña
Gómez Mier, Demetrio, hijo de Eugenio y María. 514

Arganza
Delfino Alvarez Alvarez, hijo de Victorino y Dulcinea.
Fernando-Manuel Guerrero Alvarez, de Fernando y Emiliana.
Manuel Paz Vega, de Manuel y lagros. 548

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador Sr. Delás, en nombre y representación de D. Francisco Seara González, vecino de la Virgen del Camino, contra D. Benito Fernández Canal, vecino de Puente Castro, sobre pago de 10 023 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, la participación que el ejecutado tiene en el inmueble que a continuación se relaciona:

«La cuarta parte de una casa sita en el pueblo de Cembranos, sita a la Carretera León-Benavente, que linda: derecha entrando, con calle de la Iglesia, y al frente, con la misma carretera, casa perteneciente a D.ª Petronila Canal Celada, madre del ejecutado, hoy fallecida y de quien aquél es heredero forzoso. Valorada esta participación en diez y ocho mil pesetas.»

Para el remate se han señalado las doce horas del día cinco del próximo mes de Marzo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferen-

tes el crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Luis González Quevedo. — El Secretario, Facundo Goy.

437 Núm. 128. — 149,65 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Alejandro Martínez Ruiz, vecino de León, contra don Ataufo Castrillo Cuervo, vecino de Benavides de Orbigo, sobre reclamación de 6.000 pesetas de principal, gastos y costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, los bienes al mismo embargados que se describen así:

1.—Una soldadora eléctrica, marca Sungar, de 220 voltios, con potencia en electrodos de 5 mjm., valorada en 6.000 pesetas.

2.—Otra soldadora autógena, marca «Ansa», con generador de carburo, con los utensilios de gomas y boquillas necesarias, para el perfecto funcionamiento, en 1.000 pesetas.

3.—Una moto, matrícula LE 1.538, marca «Motobecane», muy deteriorada, con la rueda trasera desmontada y sin cámara, sin que pueda precisarse si está en condiciones de funcionar, en 700 pesetas.

4.—Un arado giratorio nuevo, tipo Y 10, de formón, faltándole uno de los formones y los tornillos del tiro, valorado en 600 pesetas.

5.—Un cuerpo de arado giratorio Y 18, de rejas, completo, igualmente nuevo, en 450 pesetas.

6.—Un cultivador de tres rejas, también nuevo, en 400 pesetas.

7.—Una pieza de chapa galvanizada de un metro cuadrado aproximadamente, en 100 pesetas.

8.—Un par de rejas y par de talones de un metro cuadrado aproximadamente, en 90 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 28 de Febrero próximo a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que los bienes salen a subasta por el precio de su tasación, debiendo consignar para ello previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que los bienes se hallan en poder del depositario D. Manuel Gordor Gutiérrez, vecino de León, Ruiz Salazar, núm. 22, donde podrán ser revisados

por los futuros licitadores, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en León, a veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Martín J. Rodríguez — El Secretario, Francisco Martínez.

423 Núm. 117. — 183,75 ptas.

Don Martín-Jesús Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre cuenta jarada instado por el Procurador Sr. Delás Vega, contra D. Manuel Pérez Santos, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de valoración, los bienes embargados a dicho ejecutado, que se describen así:

«Un motor eléctrico marca «Elsa», trifásico 50, tipo C. 104, núm. 118034, K 23.05, de 32 caballos de vapor, cos 88. V. 220. barra 380,80; 546.— 2. A. Rotor V. Fases C. A. R. P.—1435.—Valorado en diez mil pesetas.»

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Febrero próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta es preciso consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento, al menos del precio de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; que el motor se halla depositado en poder de D. Darío Sandoval Tomé, vecino de Trobajo del Camino, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Martín Jesús Rodríguez.—El Secretario, Francisco Martínez.

436 Núm. 127. — 110,25 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Manuel Álvarez Díaz, Juez de Instrucción de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado con el número 203 de 1953, por el delito de robo, contra Dictino Gutiérrez Marqués, vecino de Cabañas Raras, se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta los bienes siguientes:

1.º La octava parte, proindiviso, de una tierra triguera, al sitio de Agrolongo, en término de Cortiguera, Municipio de Cabañas Raras; mide toda la finca cuarenta áreas; linda: N., carretera vieja de Madrid-La Coruña; S., camino; E., Maximino Mar-

qués; O., Fernandó Rivera. Tasada esta octava parte en 950,00 pesetas.

2.º La octava parte, proindiviso, de un prado, al sitio de Barrio de Arriba, término de Cabañas Raras; mide toda la finca seis áreas; linda: N., herederos de Cristóbal Maqués; S., Guillermo Corral; E., herederos de Manuel García; O., Angel Nistal. Tasada la octava parte en 125,00 pesetas.

3.º La octava parte, proindiviso, de una tierra centenal, al sitio de La Campa Blanca término de Cabañas Raras; linda: N., Resituto del Puerto; S., se ignora; E., carreteras; O., herederos de Fortunato Marqués. Mide toda la finca catorce áreas aproximadamente. Tasada la octava parte en 350,00 pesetas.

4.º La octava parte, proindiviso, de una viña, al sitio del Xardín, término de Cabañas Raras; mide toda ella diez áreas; linda: N., Telesforo García; S., Blas García; E., herederos de Generoso Marqués; O., Telesforo García. Tasada la octava parte en 400,00 pesetas.

5.º La octava parte, proindiviso, de una huerta, al sitio de las Pozas, término de Cabañas Raras; mide toda la finca cuatro áreas; linda: N., Blas Marqués; S., Lorenzo García; E., camino; O., José Sánchez. Tasada la octava parte en 175,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado de Instrucción de Ponferrada el día cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo el precio de tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del tipo de la subasta.

3.ª El remate podrá hacerse a condición de ser cedido a un tercero.

4.ª Los bienes embargados, según la certificación del Registro, se hallan libres de carga.

5.ª No existen títulos de propiedad de los bienes embargados.

La subasta se celebrará el indicado día cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, y hora de las once.

Ponferrada, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez, Manuel Álvarez Díaz. — El Secretario, Fidel Gómez.

508 Núm. 126. — 223,15 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1958 —